



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 14 de marzo de 2019, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a pymes del Principado de Asturias en el marco del programa de apoyo a la iniciativa empresarial de las pymes, ejercicio 2019.

BDNS(Identif.): 445194

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Pymes con personalidad jurídica, entre las que están comprendidos los emprendedores que lleven a cabo proyectos de inversión en el Principado de Asturias.

Se entenderá por emprendedores los empresarios individuales y microempresas que hayan iniciado una nueva actividad, establecimiento o creación de empresa hace menos de tres años, o bien que la inicien con ocasión del proyecto.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a proyectos de las pymes que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y sus Bases Regulatoras

Se contempla en esta convocatoria, un único programa destinado a favorecer la creación de nuevas empresas, el emprendimiento, consolidación, diversificación y crecimiento de las empresas existentes, mediante proyectos que incluyan la adquisición de activos materiales e inmateriales:

Programa 1—Subvenciones a la inversión para la iniciativa empresarial de las pymes.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de de subvenciones dirigidas a pymes del Principado de Asturias en el marco del Programa de Apoyo a la Iniciativa Empresarial de las pymes (BOPA n.º 126 de 2/06/2017), rectificada por otra de 13 de abril de 2018 (BOPA n.º 99 de 30/04/2018) y modificada por Resolución de 26 de abril de 2018 (BOPA n.º 104 de 7 de mayo de 2018).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2019 es de 1.000.000 de euros, cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 13 de marzo de 2019.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de 1.500.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria única de estas ayudas, en el presente ejercicio 2019, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la Resolución, hasta las 14.00 h del día 6 de septiembre 2019, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201500046 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria, y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde se encontrarán los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

En Llanera, a 14 de marzo de 2019.—El Vicepresidente del IDEPA, por ausencia del Presidente (artículo 19 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, BOPA de 30-IV-2002).—Cód. 2019-02947.